

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes **SIEE**



**Institución Educativa
Gabriel García Taboada**



Esfuerzo, Dedicación y Tenacidad



Año 2025

Tabla de contenido

ARTICULO 1º	3
ARTÍCULO 2º. DEFINICION DEL SIEE.....	3
ARTICULO 3º EVALUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 4º: PROPOSITOS DE LA EVALUACION	3
ARTÍCULO 5º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	6
EN EL NIVEL DE PREESCOLAR	6
DIMENSIÓN COGNITIVA.....	6
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	6
DIMENSIÓN CORPORAL	7
DIMENSIÓN COMUNICATIVA.....	7
DIMENSIÓN ESTÉTICA.....	7
DIMENSIÓN DE ÉTICA Y VALORES	8
CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	8
Cognitiva	9
Ciudadana	10
Laboral.....	¡Error! Marcador no definido.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	11
CRITERIOS DE PROMOCIÓN	12
CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS BACHILLERES.....	12
CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJES... ..	12
CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA	13
CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS EN EL AÑO LECTIVO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.	14
CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR AL AÑO LECTIVO.....	14
ARTÍCULO 7º: CRITERIOS DE REPROBACIÓN.....	14
ARTÍCULO 8º: DESIGNACION DEL SEGUNDO EVALUADOR	15
ARTÍCULO 9º: GRADUACIÓN.....	15

ARTÍCULO 10°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	16
Desempeño Alto.....	16
Desempeño Básico	17
Desempeño Bajo	17
ARTÍCULO 11°: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	17
Desarrollo cognitivo- saber (Competencia Cognitiva).....	18
Desarrollo Procedimental-Saber Hacer (Competencia Laboral).....	19
Desarrollo actitudinal - saber ser (Competencia Ciudadana)	19
INFORME CONVIVENCIAL	20
ARTÍCULO 12°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO.....	20
ARTÍCULO 13°: PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 14°: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	22
Plan de apoyo pedagógico.....	22
Proceso de Nivelación.....	22
ARTÍCULO 15°: ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA EL LOGRO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION	22
ARTÍCULO 16°: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	23
ARTÍCULO 17°: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	24
ARTÍCULO 18°: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	24
ARTÍCULO 19°: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	24
ARTÍCULO 20°: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	25
ARTICULO 21. DE LAS MODIFICACIONES	25
ARTICULO 22.....	25
ARTICULO 23. VIGENCIA Y DEROGACION.....	25

ACUERDO No. _____ Enero del 2025

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA, ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE, DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gabriel García Taboada, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante el Acuerdo No 001 del 2010, se adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
- b. Que, Se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar, expedir y publicar las modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE.de la Institución Educativa Gabriel García Taboada.

ARTÍCULO 2º. DEFINICION DEL SIEE.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como el conjunto de mecanismos y procedimientos que garantizan la Evaluación de los procesos de aprendizaje y desarrollo humano, coherentes con el modelo pedagógico social integracionista, según las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º EVALUACIÓN

La evaluación es “un proceso continuo, ordenado y sistemático de recogida de información cuantitativa y cualitativa, que responda a ciertas exigencias –válida, dependiente, fiable, útil, precisa y viable, entre otras-, obtenida a través de diversas técnicas e instrumentos, que tras ser cotejada o comparada con criterios establecidos, nos permite emitir juicios de valor fundamentados que faciliten la toma de decisiones...” (Ferreres Pavia, V. pág.174), en función de la calidad, la excelencia y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 4º: PROPOSITOS DE LA EVALUACION

Con base a lo establecido en el Decreto 1290 en el artículo 3, se tiene que los propósitos de la evaluación de los estudiantes son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO: Para la Institución Educativa Gabriel García Taboada, la evaluación de los estudiantes debe comprender, además de los anteriores, los siguientes propósitos:

- Verificar los avances en la construcción de conocimientos, valores, actitudes y habilidades.
- Favorecer el desarrollo de sus capacidades.
- Identificar características individuales y dificultades del aprendizaje.
- Formular estrategias para superar las dificultades a través de planes de mejoramiento del área y comparar las competencias logradas con las competencias esperadas en el área.
- Promover la participación activa para el logro de los aprendizajes.
- Estimular la capacidad de expresión: oral, escrita y gestual.
- Facilitar la aplicación y profundización de los aprendizajes adquiridos.
- Estimular la creatividad, el desarrollo espontáneo y la toma de decisiones.
- Vincular proactivamente el comportamiento en el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- Favorecer la tolerancia y el respeto por las ideas de los demás sin agredir física y/o psicológicamente, fomentando una cultura de paz.
- Fomentar la práctica de valores y esforzarse para construir una sociedad mas humana.
- Fortalecer las responsabilidades frente a las actividades, asistencias, compromisos, evaluaciones y superación de las dificultades en los procesos formativos.
- Fomentar el uso adecuado de materiales didácticos y elementos de la institución.
- Fortalecer la calidad y secuencia lógica en los procesos que se trabajan.
- Apoyar el crecimiento personal y la manifestación de valores humanos y sociales.
- Comprender el error, no como una deficiencia sino como una oportunidad de aprendizaje.

ARTÍCULO 5°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

Toda acción evaluativa debe reunir una serie de características si desea responder a lo que se propone; por lo tanto, la evaluación en la Institución Educativa Gabriel García Taboada será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa y autónoma.

CONTINUA: Se debe realizar de manera permanente y con un seguimiento que permita apreciar los progresos y dificultades que puedan presentarse en los diferentes momentos pedagógicos. Por lo tanto, se hará al inicio, durante y al final de cada clase, unidad, período o proceso.

INTEGRAL: Debe tener en cuenta las dimensiones del desarrollo formativo del estudiante tales como: cognitivas, procedimentales y actitudinales.

SISTEMÁTICA: Debe ser organizada con base en enfoques y principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, de los estándares de competencia de las diferentes áreas, logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los derechos básicos de aprendizaje, los contenidos y métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: Debe tener en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos, por lo tanto, debe considerar el historial del alumno, sus intereses, capacidades y en general su contexto.

INTERPRETATIVA: Debe buscar comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación, con el fin de establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo integral.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros y objetivos en su intención, que no lleven a conflictos de intereses entre alumnos y padres de familia contra profesores o viceversa.

PARTICIPATIVA: Que involucre los distintos estamentos de la institución educativa, que propicie la autoevaluación, la heteroevaluación y la Coevaluación.

FORMATIVA: Debe posibilitar la reorientación de los procesos de manera oportuna con el fin de lograr el mejoramiento de los estudiantes en su proceso de formación.

AUTÓNOMA: La evaluación se fundamenta en los criterios de calidad planteados en el plan de mejoramiento institucional por lo que se proyecta hacia la consecución de metas propias de nuestra institución. En consecuencia, ésta diseñará los

diferentes tipos de pruebas evaluativas de manera autónoma y responsable, sin olvidarse de los criterios nacionales.

ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Son los que responden a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante aprenda y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

EN EL NIVEL DE PREESCOLAR

La evaluación en preescolar está dirigida por el decreto 2247 de 1997, el cual establece en el artículo 10 lo siguiente: "En el nivel de educación preescolar no se reprobán grados ni actividades". Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Buscando cumplir con todo lo recomendado por el gobierno nacional, en preescolar se evalúan las siguientes dimensiones:

DIMENSIÓN COGNITIVA

Para entender las capacidades cognitivas del niño de preescolar, hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos en una interacción en donde se pone en juego el punto de vista propio y el de los otros, se llega a acuerdos, se adecúan lenguajes y se posibilita el ascenso hacia nuevas zonas de desarrollo. (Los lineamientos curriculares de la educación preescolar del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 1997)

La manera como se ubica el niño en el mundo que le rodea y las relaciones que establece con el mismo. La estructura mental que le permite conocer, conocerse y transformar la realidad.

DIMENSIÓN SOCIAFECTIVA

Esta dimensión procura un adecuado desarrollo socio - afectivo del niño implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar, alegría, gozo, amor, entusiasmo. Darle seguridad en sus acciones, facilitando la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación voluntaria, de libertad de expresión, de apreciación de sus propios valores y de solidaridad y participación, hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás. El niño de preescolar construye sus emociones desde

la interpretación que puede ir haciendo a su temprana edad de los sentimientos y sensaciones.

DIMENSIÓN CORPORAL

A partir de esta dimensión se plantean tres grandes objetivos que se complementan y enriquecen mutuamente: hacer del niño un ser de comunicación, hacer del niño un ser de creación y favorecer el acceso hacia nuevas formas de pensamiento, por lo cual, al referirnos a la dimensión corporal, no es posible mirarla sólo desde el componente biológico, funcional y neuromuscular, en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación, sino incluir también las otras dimensiones, recordando que el niño actúa como un todo poniendo en juego su ser integral.

Se podría decir que desde la dimensión corporal se posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.

En esta dimensión, los niños y niñas tienen la posibilidad de descubrir y reconocer su cuerpo y sus habilidades a través de la danza, la música, la recreación y el deporte, fortaleciendo su autoestima, independencia y seguridad al momento de expresarse ante los demás.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA

La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.

Para el niño de preescolar, el uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las diferentes formas de expresión y comunicación, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento. Por tanto, las oportunidades que facilitan y estimulan el uso apropiado de un sistema simbólico de forma comprensiva y expresiva potencian el proceso de pensamiento.

DIMENSIÓN ESTÉTICA

La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. El niño, en esa permanente interacción consigo mismo, con sus pares y con los adultos, especialmente con sus compañeros, el docente y padres de familia, manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se

expresan y juegan un papel fundamental al transformar lo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural. (Lineamientos curriculares para preescolar M.E.N)

DIMENSIÓN ÉTICA Y DE VALORES

La formación ética y moral en los niños, una labor tan importante como compleja, consiste en abordar el reto de orientar su vida. La manera como ellos se relacionarán con su entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, en fin, aprender a vivir. Desde los primeros contactos que los niños tienen con los objetos y personas que lo rodean, se inicia un proceso de socialización que los irá situando culturalmente en un contexto de símbolos y significados que les proporcionará el apoyo necesario para ir construyendo en forma paulatina su sentido de pertenencia a un mundo determinado y sus elementos de identidad. En este proceso de socialización comienza también el proceso de formación ética y moral de los pequeños.

El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza.

Las anteriores dimensiones se trabajan teniendo en cuenta los DBA (Derechos básicos de aprendizaje) que se fundamentan **en tres grandes propósitos** que la educación inicial está llamada a promover y potenciar.

Primer propósito: Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.

Segundo Propósito: Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.

Tercer propósito: Las niñas y los niños disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Los criterios de evaluación son aspectos relevantes sobre el Qué, Cómo, Para qué, Cuándo, Por Qué, en el que el estudiante demuestra los niveles de apropiación de los contenidos, procedimientos, actitudes y convivencia en cada asignatura y área. A continuación se relacionan los criterios de evaluación para estos niveles clasificados en las tres competencias (cognitiva, procedural y ciudadana), que se evalúan en la Institución Educativa Gabriel García Taboada, con sus respectivas equivalencias porcentuales:

Cognitiva 35%

Conceptos, principios, teorías y vocabulario de cada asignatura, resolución de talleres, elaboración de tareas, resolución de problemas, elaboración de ensayos e informes de laboratorios, consulta e investigación, exposiciones, evaluaciones orales y escritas y demás criterios propios de cada asignatura y/o área.

El proceso de evaluación en la competencia Cognitiva se realizará atendiendo a los estándares Básicos de Competencia, los Derechos Básicos de Aprendizaje y lineamientos curriculares establecidos para cada área por el MEN.

Procedimental 35%

De tipo personal

-Construye su proyecto de vida, aprovechando sus fortalezas y superando sus debilidades.

De tipo Intelectual.

-Capacidad para resolver problemas identificados desde un análisis crítico y su creatividad

De tipo interpersonal.

-Trabajo en equipo.
-Buenas relaciones interpersonales, basadas en valores.

De tipo organizacional

-Maneja adecuadamente la información, después de un proceso de análisis, para luego ser transmitida.
-Identifica necesidades del entorno y muestra disposición para apoyar y ejecutar acciones para satisfacerla.

De tipo tecnológico.

-Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas para resolver problemas de su entorno.

El asignar el mismo porcentaje al aspecto cognitivo y procedimental, indica que ambos aspectos son igualmente importantes en la evaluación de los estudiantes.

En este caso, se está dando la misma importancia a los conocimientos académicos y a las habilidades laborales, lo que implica:

1. Equilibrio entre teoría y práctica: Al darle el mismo peso a ambos aspectos, se estaría buscando un equilibrio entre la adquisición de conocimientos teóricos y la aplicación práctica de los mismos.

2. Desarrollo integral: Esto indica que se está buscando un desarrollo integral de los estudiantes, que no sólo se centra en la adquisición de conocimientos, sino también en la aplicación de los mismos en situaciones reales.

3. Preparación para la vida: Al darle la misma importancia a los aspectos cognitivo y procedimental, se está preparando a los estudiantes para la vida en general, ya que se estarán desarrollando habilidades que les serán útiles tanto en el ámbito académico como en el laboral.

4. Flexibilidad: Esto permite una mayor flexibilidad en la forma en que se enseña y se evalúa, ya que se están considerando diferentes estilos de aprendizaje y habilidades.

Ciudadana

- Respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- El ser empático.
- Respeto por el medio ambiente.
- Respeto por las diferencias.
- La tolerancia.
- La resolución pacífica de conflictos a través del dialogo, ya sean en el aula o fuera de ella.
- El cuidado del entorno.
- Uso adecuado de su vocabulario
- Participación y responsabilidad democrática.
- Respetar y acatar las normas del manual de convivencia.
- Participar constructivamente en los procesos democráticos en el aula y en su contexto escolar.
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
- Respeto por la persona
- Respeto por el libre desarrollo de la personalidad, condicionado a la normatividad establecida en el manual de convivencia.
- Puntualidad
- Presentación personal
- Conciencia de la responsabilidad que implican las acciones personales.
- Control de sus emociones

El proceso evaluativo visto desde las diferentes áreas tendrá en cuenta en el educando toda actividad que desarrolle y enriquezca su cultura en las distintas disciplinas del saber, que le permita enfrentar las situaciones problemas propias de su entorno; que sea capaz de leer e interpretar información y de abordar compresivamente el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Para tal proceso se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- La participación activa durante el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La utilización adecuada del lenguaje escrito y verbal propio de las distintas disciplinas del saber. (incluyendo el que use en las redes sociales).
- La apropiación de los saberes elaborados para la construcción de los saberes propios.
- El desarrollo de competencias propias de las diferentes áreas.
- La observación, análisis y verificación de hipótesis que lleven a plantear alternativas de solución.
- La coherencia en el sentir, pensar y actuar frente a situaciones concretas del contexto.
- La aplicación de conceptos en la solución de problemas cotidianos y de las ciencias.
- La capacidad de liderazgo en la construcción del conocimiento.
- El sentido de pertenencia a la Institución, evidenciado en la participación en eventos culturales, deportivos, tecnológicos y científicos.
- La relación interpersonal con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- El logro final del grado y la meta de formación serán trazados a comienzos del año escolar.
- En los procesos se tendrá en cuenta la Autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación.
- Evaluación del aspecto convivencia. (Informe convivencial)

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Exámenes tipo SABER
- Evaluaciones orales
- Evaluaciones internas bimestralmente
- Evaluaciones externas (SABER 3°, 5°, 7°, 9° y 11)
- Estudio de casos
- Reseñas de lectura
- Producción de textos (ensayos, informes, etc.)
- Resolución y sustentación de talleres
- Juegos de roles y simulacros
- Actividades lúdicas.
- Experiencias dentro y fuera del aula.
- Exámenes con libro abierto para generar pensamiento crítico.
- Trabajos prácticos de aplicación, tareas y consultas.
- Exposiciones orales y escritas.
- Participación en clase (foros, debates, mesas redondas, ponencias).
- Apropiación de la tecnología y el buen uso de las redes sociales.
- Uso y tenencia de los materiales de apoyo didáctico para su aprendizaje
- Presentación personal integral.
- Relaciones interpersonales y buena convivencia (dentro y fuera de la institución)

- Autoevaluación
- Otras que son resortes de cada área

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado rendimiento básico, alto y/o superior en las competencias del grado cursado para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente ha establecido la institución educativa.

En la institución Educativa Gabriel García Taboada para los niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media, un estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando:

- Aprueba todas las áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa con valoración igual o superior a 3.0.
- No presenta ausencias injustificadas igual o mayor al 20% del año lectivo, soportado por la planilla o rubrica diligenciada por los docentes diariamente.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

En La Institución Educativa Gabriel García Taboada, los estudiantes que terminan el nivel de Educación Media Académica se les confiere el Título de Bachiller Académico y participan de la ceremonia de graduación si cumplen con los criterios señalados por el presente Sistema de Evaluación Institucional, además de los siguientes requisitos:

1. Presentar certificaciones de haber prestado el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
2. Estar a paz y salvo con la Institución en todas las Dependencias académicas y administrativas.
3. Haber presentado el Examen de Estado ICFES (Ley 1151 de 2011)

Nota: Los estudiantes de undécimo que alcancen un puntaje igual o superior a 300 en el examen de estado ICFES, obtendrán como estímulo académico de la institución, la aprobación en 5.0 en el último período de las áreas evaluadas en el ICFES. (Queda a criterio del consejo académico).

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJES.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media de la Institución Educativa Gabriel García Taboada, estará regida por las disposiciones establecidas por ley, la cual cuenta con una flexibilización curricular que defina la institución en su modelo pedagógico, con base en los resultados de valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, (Cognitiva, procedimentales y ciudadanas) las

situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar". Artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1421 del 2017.

Es por eso que en la Institución Educativa Gabriel García Taboada los estudiantes en situación de discapacidad serán promovidos cuando a juicio de los profesores de las diferentes áreas del conocimiento certifiquen que el estudiante:

Primero: asiste regularmente a clases

Segundo: mantiene una buena convivencia con sus compañeros.

Tercero: se lleve un informe detallado de su condición en el PIAR creado para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad (diagnosticada por el profesional idóneo) dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Cuarto: tenga el acompañamiento del padre de familia o acudiente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Institución establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

1. Aplica desde primero hasta décimo grado y se otorga a los estudiantes de excelencia académica y humana; además, se amplía a los estudiantes de la Institución que han reprobado el año anterior en esta misma.
2. El estudiante aspirante a Promoción Anticipada, debe demostrar un rendimiento igual o superior a 4,6 (desempeño superior en el primer periodo), en el desarrollo cognitivo, procedural y actitudinal en el marco de las competencias específicas de cada área del grado que cursa durante el primer período académico.
3. El estudiante promovido anticipadamente obtendrá como valoración del primer periodo los resultados del segundo periodo del nuevo grado.
4. Para efectos del Registro Escolar, las notas finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en el periodo cursado.
5. El estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.
6. Ningún estudiante podrá ser promovido/a anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
7. El estudiante aspirante a promoción anticipada no debe tener anotaciones en el observador relacionadas con incumplimientos al Manual de Convivencia.
8. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
9. Los padres de familia o acudientes del estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.

Parágrafo 1: Una vez el estudiante cumpla con los criterios y procedimientos previstos, el Rector convoca al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico para exponer a novedad del aspirante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar. (Dto. 1290. Art. 7).

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS EN EL AÑO LECTIVO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año anterior” (Decreto 1290, art. 7).

Cuando un estudiante ha reprobado el grado, pero al reiniciarlo presenta un desempeño académico Superior y excelente comportamiento, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia o su representante legal solicitará al consejo directivo su promoción al grado siguiente.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR AL AÑO LECTIVO

- a. El proceso para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, aplica solamente para quienes continúan su formación en la Institución.
- b. El estudiante debe haber reprobado el grado en la Institución con máximo dos (2) áreas.
- c. El seguimiento del estudiante será continuo y la comunicación entre el parent de familia y la Institución debe ser permanente.
- d. El parent/madre/acudiente se compromete a asistir a las entregas de informes y a las citaciones enviadas por la institución.

ARTÍCULO 7º: CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

Reprobarán el grado:

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar **obtengan desempeño bajo en dos (2) o más áreas** automáticamente repreba el grado.
- Los estudiantes que pierdan un área deberán realizar procesos de nivelación, si no es aprobada, repreba el grado.
- Los estudiantes de cualquier grado que hayan dejado de asistir injustificadamente el 20% o justificadamente el 25% del año escolar; las cuales deberán ser reportadas en los informes académicos de cada periodo entregado al parent de familia o acudiente del estudiante.

Parágrafo 1: Las faltas justificadas son ausencias al trabajo o a clases que se producen por motivos legales y que se reconocen por ley, la copia de los documentos que soportan la inasistencia deberán ser entregados a la coordinación de la institución. En caso de las sedes tributarias deberán ser entregadas al director de grupo y este a su vez hacerlo llegar a la sede principal para su archivo.

Los documentos que justifiquen las inasistencias a clases deberían ser firmados por padres o acudientes

Parágrafo 2: Las faltas injustificadas a clases son aquellas en las cuales un estudiante no presenta una justificación válida para no asistir a la escuela.

Las faltas injustificadas pueden ocurrir por:

- No solicitar permiso previo
- No recuperar la tarea de una ausencia justificada.
- No presentar una justificación dentro de un plazo establecido.

Parágrafo 3: Para el caso de las ausencias no justificadas la institución educativa orientara el proceso conforme a la circular del 13 enero del 2025 emanada de la secretaría educación departamental firmada por Alejandra Carolina López Morales (Directora técnica de cobertura educativa)

ARTÍCULO 8°: DESIGNACION DEL SEGUNDO EVALUADOR.

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas (teniendo en cuenta el debido proceso) como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repreube en la evaluación y promoción a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción recomendará al consejo académico, la designación de un segundo evaluador del mismo plantel y de la misma área, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en la constancia de desempeño en la parte correspondiente a observaciones, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el profesor titular.

ARTÍCULO 9°: GRADUACIÓN.

En la institución se adelantará la ceremonia de graduación para los alumnos de 11º y de ciclo VI.

En los otros niveles se realizará ceremonia de clausura.

El título de bachiller se otorgará a los alumnos del grado once que hayan aprobado todos los niveles o ciclos.

Además es requisito indispensable que hayan cumplido con el servicio social obligatorio presentando el debido certificado y haberse inscrito en la prueba SABER 11.

NOTA: La institución reglamentará los procedimientos para la prestación del servicio social obligatorio.

ARTÍCULO 10°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la entrega de informes de los estudiantes, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración.

Se hará una valoración numérica de 1.0 a 5.0, en cada una de las áreas. Esta escala será de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACION	
ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	DE 4.6 A 5.0
DESEMPEÑO ALTO	DE 4.0 A 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	DE 3.0 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	DE 1.0 A 2.9

Desempeño Superior: Se considera desempeño superior el cumplimiento de todos los procesos del desarrollo: cognitivo, procedimental y actitudinal y supera de manera excepcional los desempeños estipulados en los lineamientos, estándares y DBA. Un estudiante tiene desempeño Superior cuando reúne las siguientes características:

- Supera la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de áreas.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Presenta gran capacidad de análisis, interpretación, argumentación y proposición.
- Justifica formalmente sus inasistencias a clases.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: se considera desempeño Alto la superación de los logros previstos en cada una de las áreas, por encima del margen de calidad básica. Un estudiante tiene desempeño Alto cuando reúne las siguientes características:

- Supera todos los logros propuestos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas que no superen el 10% del área que no inciden en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas y extracurriculares.
- Se integra fácilmente al desarrollo de trabajos en equipo.

Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones, los lineamientos expedidos por MEN y lo establecido en el proyecto educativo institucional (PEI), aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Solo supera los desempeños básicos establecidos en los DBA.
- Tiene faltas de asistencia justificadas entre el 10% y el 15%, que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Se integra al desarrollo de trabajos en equipo

Desempeño Bajo: Corresponde a la no superación de los desempeños necesarios previstos en los lineamientos curriculares. Un estudiante tiene desempeño Bajo cuando reúne las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y recuperación y después de realizadas estas actividades persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificada del 20% o justificada del 25% que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven las áreas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No muestra motivación e interés por las actividades escolares

ARTÍCULO 11°: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción académica y procedural, busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, lineamientos curriculares, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo. La institución privilegia las siguientes estrategias para valorar integralmente a los estudiantes.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros, los indicadores y evidencias de aprendizaje de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, los DBA y las definidas en el PEI.
- Se definen las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de las áreas de tal forma que tengan correspondencia con los DBA, las evidencias de aprendizaje y las competencias fijadas para los períodos, y las definidas en el PEI.
- Se observará la actitud y aptitud de los estudiantes al realizar las actividades, tareas académicas, ensayos, exámenes, y otros que incidan en su formación integral.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes superar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en la escala de valoración adoptada por la institución educativa.

Desarrollo cognitivo - saber (Competencia Cognitiva).

- Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática. Evidencia el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada área. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
- Evaluaciones cortas durante las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para comprobar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo y hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos que permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- Evaluaciones escritas realizadas al final de cada período, las cuales indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular y hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos, de igual forma, permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.
- Evaluaciones censales o externas. (PRUEBAS SABER).

Desarrollo Procedimental-Saber Hacer (Competencia Laboral).

- Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.
- Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente y a partir de normas de calidad establecidas.
- Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- Presentación completa y organizada del cuaderno, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año.
- Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.
- Presentación de trabajos que evidencien el uso adecuado de las TICS
- Y demás actividades que los docentes consideren.

Desarrollo actitudinal - saber ser (Competencia Ciudadana).

- La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.
- La Coevaluación que realizan docentes y estudiantes sobre los diferentes procesos académicos.
- Los formatos de seguimiento del curso (observador del alumno), los cuales contienen los aspectos Académicos y convivenciales de los estudiantes, así como también los informes y las entrevistas con los padres de familia o acudientes.
- La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien la Integración y vivencia de los valores humanos que la institución se propone desarrollar en los estudiantes.
- La participación de los estudiantes en las actividades de formación humana: convivencias, dirección de grupo y talleres de desarrollo humano programados por el director de grupo.
- Cumplimiento del horario escolar
- El interés por mantener una sana convivencia dentro y fuera del aula de clases.

- El interés, respeto y responsabilidad por las diferentes áreas o asignaturas

INFORME CONVIVENCIAL

Nuestra institución concibe la convivencia escolar como la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Por ello tiene la responsabilidad de educar a la población infantil y juvenil en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia.

Ahora bien, para que los estudiantes adquieran los aprendizajes esperados intervienen una serie de factores que hay que tener en cuenta. La disciplina en el aula es uno de ellos, jugando un rol preponderante para el alcance de sus logros. Interfieren con estos los siguientes referentes: el incumplimiento de sus compromisos académicos, el desorden en clase, la falta de respeto entre compañeros y docentes y otras situaciones que alteran el normal desarrollo de las clases.

Por lo anterior, además de los informes académicos, restregará uno de carácter convivencia, en donde cada docente de área indica el comportamiento favorable o desfavorable del estudiante. Con ello se busca notificar a los padres de familia o tutores sobre aquellas situaciones que benefician o dificultan el aprovechamiento académico de sus hijos.

En el informe convivencial, se apreciará una información cualitativa y otra cuantitativa por parte de cada uno de los docentes que imparten áreas al estudiante. La parte cuantitativa será promediada para obtener una conclusión de la disciplina general del estudiante.

Parágrafo:

Los estudiantes cuyo promedio de convivencia sea inferior a 3.0, Deberán asistir a charlas organizadas y programadas por el director de grupo y comité escolar de convivencia, que ayuden a mejorar la disciplina del estudiante

Los promedios de disciplina final resultan de los promedios de los períodos anteriores. Si al finalizar el año escolar, un estudiante tiene un promedio general de disciplina, inferior a 3.0, será el comité de convivencia el encargado de recomendar o no, un cambio de ambiente escolar

ARTÍCULO 12º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO.

Entendiendo la evaluación como un proceso continuo, los docentes llevarán a cabo acciones que les permitan realizar seguimiento efectivo a los aprendizajes de los estudiantes al finalizar el desarrollo de cada secuencia didáctica, monitoreando en el transcurso de esta las diferentes actividades propuestas en ella, tales como: tareas individuales y grupales, talleres, para frases, pruebas escritas, ensayos,

conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, entre otras que el docente considere necesarias, a través de instrumentos diseñados para tal fin; además, se hará seguimiento a los aprendizajes al término de cada periodo académico, excepto al finalizar el cuarto periodo.

Las acciones a realizar serían las siguientes:

- Identificar y sistematizar las causas por las cuales los estudiantes no alcanzaron los aprendizajes propuestos.
- Diseñar y aplicar guías didácticas acordes a los niveles y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Establecer las reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, el consejo académico, previas a la semana de entrega de informes académicos.
- Diligenciamiento de actas de compromiso del padre de familia, docente, estudiante y coordinación con el objetivo de vincularlos al proceso de mejoramiento académico del estudiante.

ARTÍCULO 13°: PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un proceso continuo que requiere apoyo y orientación, este proceso de autoevaluación de los estudiantes es una herramienta valiosa para fomentar la reflexión, el crecimiento personal y el aprendizaje autónomo.

Para este proceso de autoevaluación, se establecen los siguientes pasos:

- Reflexión: los estudiantes reflexionan sobre su propio aprendizaje y desempeño.
- Identificación de fortalezas y debilidades: los estudiantes identifican las áreas donde han tenido éxitos y áreas donde necesitan mejorar.
- Establecimiento de metas: los estudiantes establecen metas específicas para alcanzar.
- Evaluación del progreso: los estudiantes evalúan su progreso hacia las metas establecidas.
- La autoevaluación puede realizarse al término de cada secuencia didáctica, tarea, exposición, taller, ensayos o al momento que el docente lo considere necesario.
-

Herramientas para el proceso de autoevaluación de los estudiantes:

- Rubricas de autoevaluación
- Portafolio de evidencias
- Diarios de aprendizaje
- Graficas de progreso.

ARTÍCULO 14°: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Plan de apoyo pedagógico

Plan de apoyo pedagógico: Es un registro de notificación para el parente de familia y/o acudiente y estudiante, donde se evidencian las temáticas, estrategia, fecha y hora de presentación del proceso de nivelación de periodo con el objetivo que el estudiante alcance los logros propuestos. Este registro se da a conocer al finalizar cada periodo académico.

Proceso de Nivelación

Son las actividades diseñadas y orientadas por el docente, tendientes a superar dificultades en el aprendizaje de aquellos estudiantes que presentaron desempeño bajo al final de cada periodo académico y al finalizar el año escolar en un área, para este proceso debe presentarse con el registro PAP (plan de apoyo personal), impreso, firmado por el estudiante y parente de familia y/o acudiente.

Parágrafo 1. La asistencia a la nivelación del área reprobada es de carácter obligatorio.

En caso de que el estudiante obtenga nota inferior a tres coma cero (3,0) o no asista a dicha nivelación deberá repetir el grado. Los docentes deberán conservar las evidencias de las nivelaciones, No habrá fechas adicionales o plazos extemporáneos, salvo fuerza mayor o cazo fortuito.

ARTÍCULO 15°: ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA EL LOGRO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, cualquier miembro del Consejo directivo, del Consejo académico, del Consejo estudiantil, de la asociación o asamblea de padres de familia, estará atento, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia, al consejo académico, al Consejo directivo, si la petición no es atendida, podrá remitirse a los órganos competentes.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo académico creara una comisión de Evaluación y promoción por cada uno de los grados que se orientan en la institución educativa:

Estas comisiones se integrarán por un número impar de miembros con representantes de los profesores (preferiblemente los que son directores de grupo de los grados respectivos) y por padres de familia.

Este acuerdo no crea la comisión de evaluación y promoción para preescolar, pues su promoción es regulada por lo establecido en el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

Cada sede de la institución educativa, tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción integradas de manera similar a las de la sede principal de la institución.

La información de la promoción de los estudiantes de las distintas sedes se consolidará en un formato único, el cual será diligenciado por las respectivas comisiones.

ARTÍCULO 16º: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las dificultades de los estudiantes.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior o para la promoción ordinaria de estudiantes con casos excepcionales (previa consulta con profesional indicado).
- Servir de instancia para decidir sobre observaciones e inconformidades que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, donde consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en estos casos.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 17º: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencias a cuatro periodos de igual duración e igual porcentaje (25% cada uno)

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con una valoración numérica y su equivalente en la escala nacional. (**Bajo, Básico, Alto y Superior**).

Al finalizar el año lectivo, se entregará el informe **final que es el promedio de los cuatro períodos**, el cual incluye la evaluación de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Los resultados de las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos y tareas se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a su realización.

Los estudiantes deberán conocer el resultado final del periodo antes de ser pasado a los boletines informativos, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

ARTÍCULO 18º: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes en cada periodo y el informe final, tienen, además de la identificación de la institución, los nombres y apellidos e identificación de los mismos. En una columna las áreas y asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una; en otra columna se describen los logros alcanzados y las dificultades presentadas por el estudiante en el periodo, las inasistencias, las recomendaciones pertinentes y en las dos últimas casillas se consignan la valoración del periodo en cada área o asignatura con su respectiva equivalencia a la escala nacional y una columna para el acumulado.

Los informes periódicos y el final deben estar firmados por el director de grupo y el rector.

ARTÍCULO 19º: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación del debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos.

- El docente del área.
- Al director de grupo
- El Coordinador
- La comisión de evaluación y promoción
- El rector del establecimiento.
- El consejo académico.
- El consejo directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito a las reclamaciones con sus debidos soportes. En el historial del estudiante debe reposar copia del proceso de reclamación.

ARTÍCULO 20°: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes quedando organizado como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del consejo directivo y del consejo académico en reuniones directas de socialización.

El consejo directivo fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el consejo directivo y el consejo académico de la Institución, en la que estuvieron presentes los representantes de los padres de familia, de los estudiantes y ex alumnos, para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación que tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 21º. DE LAS MODIFICACIONES, solo se podrán hacer modificaciones o ajustes al presente, cuando por mayoría absoluta el consejo académico así lo considere pertinente.

ARTICULO 22º. El presente documento hará parte integral del Proyecto Educativo Institucional **PEI**.

ARTICULO 23º. VIGENCIA Y DEROGACION. El presente sistema tendrá vigencia a partir de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Carmen de Bolívar a los _____del mes de _____de 2025